



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 356-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación presupuestaria No. C.F. 0422-2015, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.11.00.06.02.60.001.0000.0000 COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 288-2016- GADPCH, se dio inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-047-2016, PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN.

Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-047-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 27 de julio de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 2 de agosto de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas por fallas en el sistema no se pudo subir el acta de calificación de la oferta, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, mediante Resolución Administrativa No.323-2016-GADPCH, se declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-047-2016, amparado en lo que dispone el Art. 33 literal c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Que, en la misma Resolución Administrativa se reabrió el proceso de Subasta Inversa Electrónica con el No. SIE-GADPCH-053-2016, PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN. *MP*



Que, los pliegos de la Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-053-2016, se publicó en el portal de compras públicas el 10 de agosto de 2016 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 17 de agosto de 2016.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas se presentó 1 oferta de HIDALGO BRONCANO CIA LTDA, misma que fue habilitada por cumplir con lo solicitado en los pliegos, y se señala para el día 25 de agosto de 2016 a fin de que se realice la sesión de negociación.

Que, como resultado de la negociación la oferente realiza, una rebaja del valor fijado en su oferta inicial, por lo tanto el valor negociado es de \$ 8.331,61 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 61/100) y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 días, contados a partir de la suscripción del contrato y se sugiere al señor Prefecto Provincial, adjudique el contrato al señor Héctor Germán Hidalgo Broncano, PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Amparado en el Acta de Negociación, adjudicar el contrato al Sr. Héctor Germán Hidalgo Broncano, PARA LA COMPRA DE TABLEROS-PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA FÁBRICA DE ADOQUINES EN LA PARROQUIA TIXÁN; por el monto de USD 8.331,61 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 61/100), y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 días, contado a partir de su suscripción, por ser conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

Art. 2. Notificar con la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Art. 3. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 25 días del mes de agosto de 2016. 

4



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Mariano Curicama Guaman
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 356-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Paez Peñafiel
SECRETARIA GENERAL

